



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2098/2026	Comisión de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad, Régimen Interior y Asuntos de Pleno	12/05/2026

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, habiendo quedado enterados, dictaminan con los votos que a continuación se detallan la siguiente propuesta.

EXPEDIENTE 2098/2026. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora elaborado en cumplimiento del artículo 168.4 del TRLRHL, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1024 de 7 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución y anexos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

Operaciones corrientes		11.669.899,79 Euros
Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	Gastos de personal	6.376.757,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.870.593,39
3	Gastos financieros	54.156,87
4	Tranferencias corrientes	338.391,91
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000,00
Operaciones de capital		0,00 Euros
Capítulo	Denominación	Importe Euros
Operaciones financieras		42.167,69 Euros
Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos financieros	6.500,00
9	Pasivos financieros	35.667,69
Total presupuesto de gastos:		11.712.067,48 Euros

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Operaciones corrientes		12.106.793,32 Euros
Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	Impuestos directos	4.353.500,00
2	Impuestos Indirectos	200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.722.100,00
4	Transferencias corrientes	4.772.193,32
5	Ingresos Patrimoniales	59.000,00
Operaciones financieras		6.500,00 Euros
Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos financieros	6.500,00
Total presupuesto de ingresos:		12.113.293,32 Euros

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. Publíquese también en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.





QUINTO.- Remitir el presupuesto general definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en la fecha que figura al margen con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que ha sido generada mediante actuación administrativa automatizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la normativa que regula los procedimientos de expedición automatizada de documentos en esta Administración, careciendo de intervención directa de un empleado público en la emisión del documento y sin perjuicio de la responsabilidad de los órganos designados a efectos de programación, supervisión y control del sistema automatizado, así como del órgano responsable a efectos de impugnación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

